MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2025I-VBOG-084696
Fecha: 2025-10-24 20:42:40

PARA: WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

DE: MARTHA HELENA ROMERO MORENO
1110500 SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Asunto: Balance Ambiental a la terminación del convenio No. 1961 de 2021 en el departamento de Córdoba.

Respetado Ingeniero,

Por medio del presente se informa que mediante el radicado **2025E-VUVRAZ-042761** del convenio No. 1961 de 2021 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA SEVERINERA EN LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE PLANETA RICA Y TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1961 DE FEHCA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021". la interventoría presentó balance ambiental a la terminación de obra.

Luego de revisada la documentación con la previa aprobación de la interventoría acorde a lo que requiere el Manual de Interventoría, me permito anexarle la siguiente documentación:

Balance Ambiental a la Terminación del contrato de obra - Formato MASPS-MN1-IN-2-FR-1 Se presenta el formato de Balance Ambiental firmado por los representantes legales de las partes.

Certificación de la Interventoría. la Interventoría CERTIFICA que, una vez concluidas las actividades propias del proyecto, en los sitios donde se realizaron las diferentes acciones, no se encuentran materiales o residuos extraños que estén causando efectos negativos sobre los recursos del agua, el aire o el suelo por lo que no existen pasivos ambientales inherentes a la ejecución del proyecto. El contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL "PAGA" aprobado por la Interventoría.

Certificado de la Autoridad Ambiental. Una vez revisada las bases de datos del Área de Licencias y Permisos adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS, se verificó que el proyecto denominado Contrato de Obra Pública No. 013-2022: "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA SEVERINERA EN LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE PLANETA RICA Y TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1961 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021" ejecutado por el CONSORCIO PUENTES DE CORDOBA, no

cuenta con licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales ante esta CAR, así mismo, una vez revisada la base de datos de la oficina jurídica ambiental, el proyecto no presenta procesos sancionatorios ambientales.

En ese sentido, por parte de esta Subdirección se emite un pronunciamiento favorable a la documentación presentada por parte de la Interventoría establecida contractualmente para la gestión ambiental en el marco del Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra, acorde a lo establecido en documentos contractuales.

Lo cual, se procede a remitir de manera simultánea ante la Dirección Territorial Córdoba y Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, para que de acuerdo a su competencia y de considerar pertinente, dé continuidad con la liquidación del convenio No. 1961 de 2021.

Cordialmente,

MARTHA HELENA ROMERO MORENO
SUBDIRECTORA DE SOSTENIBILIDAD

Proyectado por: ALEJANDRO AGUDELO OCAMPO
Revisado por: JUAN DAVID OIDOR MARQUEZ - COORDINADOR AMBIENTAL
JAVIER GUERRERO RUIZ - ABOGADO SUBDIRECCION DE SOSTENIBILIDAD
ESTEBAN RAMIREZ SANCHEZ – SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD
Aprobado por:

Copia Interna a: NESTOR ELEAN LEMUS VILLADIEGO ()